



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**SISTEMA TRIAJE EN EFECTORES DE SALUD PÚBLICOS Y
PRIVADOS**

ARTÍCULO 1 – Objeto. El objeto de la presente es implementar el Sistema Triaje en Efectores de Salud Públicos y Privados.

ARTÍCULO 2 – Definición. Se entiende por Sistema Triaje en Efectores de Salud Públicos y Privados al sistema de clasificación de urgencias de acuerdo a la gravedad del paciente, realizado mediante una valoración preliminar, para su atención en orden de prioridades establecido en base a la severidad del cuadro y pronóstico.

ARTÍCULO 3 – Objetivos. Los objetivos del Sistema Triaje en Efectores de Salud Públicos y Privados son:

- a) implementar un protocolo hospitalario de atención común con unidades de urgencias y emergencias con guardia activa, independientemente de su complejidad, en todos los efectores de salud tanto públicos como privados;
 - b) asegurar una valoración clínica preliminar, rápida y ordenada de los pacientes para establecer su nivel de prioridad de atención;
 - c) promover la evaluación continua de los pacientes en espera;
 - d) promover la atención adecuada y de calidad en los Servicios de Urgencias, y derecho a una información clara que lleve al paciente y a su familia a entender en qué consiste la clasificación de Triaje;
 - e) descongestionar áreas de tratamiento de las salas de urgencias;
- y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) proporcionar información que permita conocer y comparar la casuística de las salas de urgencias y emergencias, con la finalidad de optimizar recursos y mejorar la gestión.

ARTÍCULO 4 - Implementación. El Sistema Triaje en Efectores de Salud Públicos y Privados será llevado a cabo por profesionales de la salud que determine la Autoridad de Aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5 – Ubicación. El Área de Triaje se encontrará dentro de los establecimientos sanitarios, próxima a la Sala de Urgencias Médicas.

ARTÍCULO 6 - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 7 – Atribuciones de la Autoridad de Aplicación. Son atribuciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) elaborar y homologar criterios de clasificación, protocolos de atención y tiempos de asistencia para los distintos niveles de prioridad basados en el sistema Triaje;
- b) implementar un plan de capacitación y entrenamiento en Triaje al personal sanitario de instituciones públicas y privadas involucrado en emergencias y urgencias;
- c) realizar las sugerencias respecto de las adecuaciones del espacio físico de las áreas de emergencia para llevar a cabo el sistema Triaje, velando por los derechos del paciente, y a la información que deben exhibir los efectores en materia de cartelera y señalética;
- d) establecer mecanismos de coordinación entre efectores de salud del ámbito público y privado; y,
- e) llevar adelante políticas de concientización y publicidad del Sistema Triaje para su conocimiento por parte de la sociedad; y,
- f) establecer estrategias respecto a la comunicación e información en el marco del Sistema Triaje entre el equipo de salud y el paciente.

ARTÍCULO 8 – Registro on-line. La Autoridad de Aplicación promoverá



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

un sistema de registro on-line que permita construir una planilla con datos personales y horario de admisión para la clasificación y confección de lista de atención por prioridad.

ARTÍCULO 9 - Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lionella Cattalini
Diputada Provincial



Fundamentos

Señora Presidenta:

Proponemos el presente proyecto de Ley ya que existe un consenso generalizado entre las sociedades científicas de urgencias, en recomendar la implantación de un sistema de triaje en los cuartos de urgencias/guardias. Esto garantiza la categorización de los pacientes según el grado de urgencia de los síntomas y signos que presentan, priorizando la asistencia de los mismos y garantizando que los valorados como más urgentes sean atendidos prioritariamente cuando la situación del servicio origina una espera prolongada para la atención y el tratamiento. Además esto genera situaciones de violencia en las salas de urgencias/guardias de los efectores de salud.

El objetivo básico de la implantación de un sistema de triaje estructurado de cara al paciente es controlar su riesgo ante una eventual espera para ser atendido; es decir, aumentar su seguridad así como un mayor acceso a la información y sobre todo una mayor humanización de la asistencia, incidiendo directamente en aspectos como el respeto, la amabilidad, la comunicación, el bienestar, la atención personalizada, la intimidad y la confidencialidad. Para el profesional de urgencias ofrece un nuevo marco asistencial, un lenguaje nuevo y común para todos los dispositivos asistenciales, un sistema de gestión asistencial homogéneo y universal, que abre las puertas a una asistencia más eficiente, potenciando aspectos como el control total del proceso asistencial, la continuidad asistencial, el trabajo interdisciplinar y en equipo y el desarrollo profesional.

El acceso y la atención inicial en las Unidades de Emergencia dependen de la organización instaurada. El modelo clásico de atención en guardia propone la asistencia por orden de llegada, donde solo se prioriza la emergencia evidente. La espera del paciente no categorizado conlleva un riesgo potencial y desconocido por el sistema. Esto se agrava cuando la demanda supera los recursos disponibles, conduciendo a la saturación de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la unidad, impactado en la calidad asistencial, sobrecargando al equipo de trabajo, y poniendo en riesgo la seguridad del paciente.

El modelo de atención con Triage Hospitalario propone un cambio de paradigma. Con una evaluación preliminar de los pacientes admitidos en unidades de emergencias, para asistirlos por prioridad sanitaria, aplicando los principios de justicia social, equidad y calidad asistencial.

Lionella Cattalini
Diputada Provincial